



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 17, fecha: jueves, 24 de Enero de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

### CALENDARIO COBRO TASAS E IMPUESTOS 2019

**161**

Exposición pública de listas cobratorias que a continuación se relacionan:

- Tasa de suministro de agua y alcantarillado 2º semestre 2018.
- Tasa de basuras 2º semestre 2018.
- Impuesto vehículos tracción mecánica 2019.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2019.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2019.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales 2019.
- Impuesto de Actividades Económicas de 2019.
- Tasa de suministro de agua y alcantarillado 1º semestre 2019.
- Tasa de basuras 1º semestre 2019.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.



- Períodos de pago voluntario:

Del 4 de marzo al 6 de Mayo

- Tasa de suministro de agua y alcantarillado 2º semestre 2018.
- Tasa de basuras 2º semestre 2018.
- Impuesto vehículos tracción mecánica 2019.

Del 1 de Julio al 2 de Septiembre

- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2019.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2019.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales 2019.
- Impuesto de Actividades Económicas de 2019.

Del 1 de Octubre al 2 de Diciembre

- Tasa de suministro de agua y alcantarillado 1º semestre 2019.
- Tasa de basuras 1º semestre 2019.
- Pago en período ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el período voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los arts. 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.
- Lugar de pago
  - Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.
  - En el Ayuntamiento de Yebra: 10,30 a 13,00 horas
- Para el 1º período de cobro, el día 29 de abril de 2019.
- Para el 2º periodo de cobro, el día 29 de agosto.
- Para el 3º período de cobro, el día 28 de noviembre.

#### RECURSOS:

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.
- Recurso Contencioso-administrativo:
  - Denegación expresa del recurso de reposición. Ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
  - Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de



reposición: ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrá interponer cualquier recurso que se estime conveniente.

En Yebra a 21 de Enero de 2019. Fdo. J. Pedro Sánchez Yebra